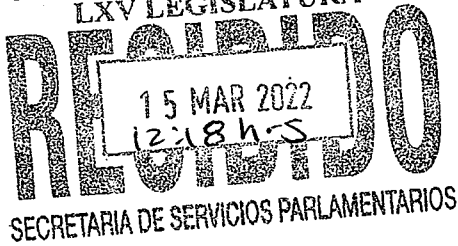


DIPUTADA  
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
"2022 AÑO del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO.: HCDO/LXV/DLACO/0077/2022  
ASUNTO: Proposición de punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de Marzo de 2022

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción III, 77 fracción III y 81 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

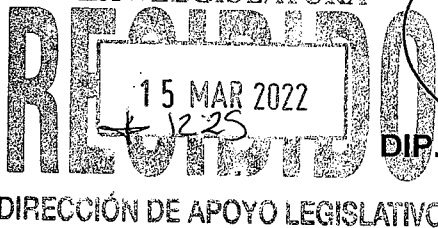
### PROPOSICIÓN PROTOCOLARIA.

**ÚNICO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado acuerda realizar una Sesión Solemne en el Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón a las 11:00 horas del día 21 de noviembre de 2022, con motivo de la conmemoración del Centenario de la muerte de Ricardo Flores Magón.

Lo anterior, a efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de Marzo de 2022

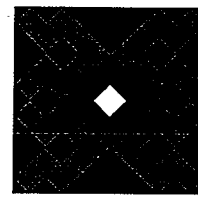
**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9, y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 60 fracción III, 77 fracción III y 81 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La vida y obra de Ricardo Flores Magón es un referente en la historia de México, nacido en Eloxochitlán de Flores Magón el 16 de septiembre de 1873 es considerado un precursor intelectual de la Revolución Mexicana, pero, además, realizó invaluable contribuciones al reconocimiento de derechos fundamentales y de la libertad de expresión.

A lo largo de toda su trayectoria y en defensa de sus ideales, en varias ocasiones fue encarcelado, la primera de ellas fue el 15 de mayo de 1892, por tomar parte en las manifestaciones estudiantiles contra la tercera reelección de Porfirio Díaz. Años después, Enrique Flores Magón relató que Ricardo, frente a unos trescientos estudiantes en el gran patio de la Escuela de Minería, gritó a la multitud:



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"  
*"En 1876, acusó Díaz al presidente Lerdo de Tejada ¿Por qué? Porque trataba de reelegirse. Pero ¿qué sucedió al año siguiente? El rebelde Díaz logró el control del gobierno. Y entonces, ¿qué sucedió, mis compañeros? Que Díaz perdió convenientemente la memoria respecto de su famoso lema de la No Reección. Desde entonces se ha reelecto continuamente el tirano, con excepción de un periodo en que su hechura, González, ocupó la silla presidencial...¿Cómo se reelige? ¡Ya lo saben ustedes! Mediante sus jefes políticos controlan las elecciones en cada distrito del país...¡Compañeros: los trabajadores están siendo amenazados con la pérdida de sus puestos si no votan por Díaz! Los campesinos, aterrorizados, los idiotizarán con pulque o mezcal para arrearlos como ganado a las urnas. Y ¿qué pasará con los votos para un candidato de oposición? Serán despedazados por los lacayos de Díaz encargados de las casillas electorales...¡Tenemos que suprimir esta farsa que es una tragedia para México!... Vamos circulando por la ciudad. Digamos al pueblo que tiene derechos, los cuales escupe el dictador. Expliquémosles sus errores y apremiémosles para que barran estas infamias. ¿Cómo? ¡Obligando a Díaz a que abandone su odiosa idea de reelegirse! ¡Marchando al Palacio Nacional, si es necesario!"*

En febrero de 1901, Ricardo fue invitado por Camilo Arriaga al Primer Congreso de Clubes Liberales en San Luis Potosí; al final del congreso, se acordó la organización del Partido Liberal.

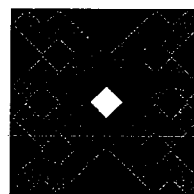
Posteriormente, el 1º de julio de 1906 se publicó el programa del Partido Liberal Mexicano, documento de corte político importantísimo, pues la Constitución Política de 1917 recoge en buena medida lo expuesto en el programa, mismo que tuvo como mérito, el de convocar a los ciudadanos a enviar sus necesidades, propuestas y soluciones, de modo que su contenido no fuera resultado de las ideas de un grupo reducido. Este documento fue

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" publicado en un sobretiro de Regeneración que alcanzó los 250 mil ejemplares y anticipó las demandas que, como señalaba, posteriormente hizo suyas la revolución de 1910 y por supuesto, la Constitución Mexicana de 1917.

El 2 de septiembre de 1906, Ricardo Flores Magón, presidente de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, publicó en El Paso, Texas, una circular por la que convocó al pueblo mexicano a tomar las armas para derrocar a Porfirio Díaz. Después de la matanza de huelguistas de Cananea, estaba seguro de que cualquier organización popular sería reprimida por la dictadura porfirista, por lo que sólo quedaba abierto el camino de la lucha armada. Se fijó como fecha para el levantamiento, en un principio el 21 de marzo, aniversario del nacimiento de Benito Juárez; después para agosto, cuando los trabajadores disponían de mayores recursos por ser la época de cosechas y, finalmente se decidió que fuera el 29 de septiembre. Se trataba de organizar guerrillas a la manera de los liberales del siglo XIX. Desgraciadamente, sólo oyeron su llamado unos cuantos grupos del norte de México que fueron fácil y rápidamente exterminados por los soldados del régimen de Díaz.

El 23 de agosto de 1907, Ricardo Flores Magón, Librado Rivera y Antonio I. Villarreal fueron arrestados en Los Ángeles, California, por Thomas H. Furlong, jefe de una agencia privada de detectives que junto con otras, prestaban servicios de espionaje al gobierno de Díaz. Fueron condenados a 36 meses de prisión para aislarlos de sus simpatizantes.

Ricardo organizó desde su prisión, el movimiento revolucionario que estallaría el 25 de junio de 1908, para entonces se consideraba que en México había 64 grupos liberales armados y preparados para luchar contra la dictadura. Al salir de la cárcel en 1910, se enteró que su movimiento se confundía con el maderismo y que hasta se imprimían volantes en donde se postulaba a Madero como presidente y a él como vicepresidente. En realidad, Madero había aprovechado el trabajo realizado por los viejos luchadores liberales durante casi veinte años en contra de la legitimidad de la dictadura; con recursos superiores y con el consentimiento tácito de Estados Unidos, Madero había asumido la dirección del movimiento revolucionario,



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

lugar que históricamente correspondía a Ricardo Flores Magón, por lo que redactó una circular para diferenciarse del maderismo, al que consideraba un movimiento conservador que sólo buscaba el espejismo del cambio democrático.

Al firmarse los Tratados de Ciudad Juárez en mayo de 1911, el magonismo se debilitó más porque las dos corrientes que ya existían, se dividieron definitivamente: la moderada dirigida por Antonio Villarreal y los Sarabia, y que se unió a los maderistas, y la radical encabezada por los Flores Magón y Librado Rivera, que optó por continuar su lucha y se negó a aceptar que la revolución se redujera a meras cuestiones electorales, en consecuencia, llamó a continuar la revolución popular.

En 1918, después de que Ricardo obtuviera su libertad bajo fianza, los magonistas publicaron un manifiesto que sustituyó al programa del Partido Liberal Mexicano, dado a conocer en 1906, luego publicaron un manifiesto dirigido a los anarquistas de todo el mundo, en contra de la guerra que, para ellos, sólo significaría una carnicería en la que los proletarios eran mera carne de cañón. Por esa publicación Ricardo y Librado Rivera fueron acusados de sabotear el esfuerzo bélico de Estados Unidos y conforme a las leyes contra el espionaje, Ricardo fue condenado a más de veinte años de cárcel y recluido en la penitenciaría federal de Leavenworth, Kansas. Ahí, Ricardo fue sometido a un riguroso régimen para privarlo de sol y de aire fresco, sin la atención médica necesaria para que se agravaran sus males.

La madrugada del martes 21 de noviembre de 1922 Ricardo Flores Magón falleció. Corrieron tres versiones sobre la causa de su muerte: la oficial indica que fue un paro cardíaco, la de Librado Rivera que fue ahorcado, y la otra que fue apaleado por los custodios de la prisión. Ricardo Flores Magón fue un luchador íntegro y consecuente a la causa de los trabajadores durante los tiempos de la Revolución. En materia laboral, exigió la jornada de ocho horas, descanso dominical y el reparto de tierras a los campesinos, a lo largo de toda su vida, pugnó por el reconocimiento de los derechos laborales.

DIPUTADA  
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Su obra y su legado son un referente para el liberalismo mexicano, además de que su pensamiento y sus ideales, recogidos en el Programa del Partido Liberal Mexicano fueron un referente ideológico de la Revolución Mexicana y posteriormente, de la Constitución Mexicana. Por todo ello, y considerando que el 21 de noviembre de 2022 se estarán conmemorando cien años de su muerte, como un merecido homenaje propongo a esta Soberanía que, como un merecido homenaje y como un reconocimiento público y solemne a su legado, se realice una Sesión Solemne de éste Congreso en el Municipio que lo vio nacer, Eloxochitlán de Flores Magón para conmemorar el Centenario de su muerte.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado acuerda realizar una Sesión Solemne en el Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón a las 11:00 horas del día 21 de noviembre de 2022, con motivo de la conmemoración del Centenario de la muerte de Ricardo Flores Magón.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN